

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2009-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 10 de noviembre del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria N° 020-2009-MDJLBYR de fecha 22 de octubre del 2009, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 013104, la Municipalidad Distrital de Sayla-La Unión solicita que la Oficina de Programación de Inversiones OPI de nuestra Municipalidad evalúe el Perfil de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 40528 del Centro Poblado de Surupampa, Distrito de Sayla-La Unión-Arequipa.

Que, mediante Informe N° 409-2009-GPP/MDJLBYR, pone a consideración la Celebración del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Sayla, La Unión, para brindar apoyo con los servicios de la OPI con respecto a la Evaluación, Revisión y Aprobación del Perfil antes indicado, bajo la modalidad de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 020-2009-MDJLBYR y con la dispensa de Lectura de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Celebración del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Sayla, La Unión, de acuerdo a los considerandos anteriores, obligándose a las partes el fiel cumplimiento.

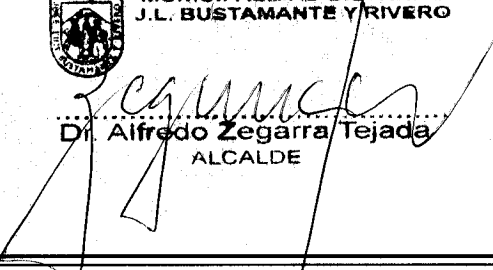
ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendarse a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZULE/Blzch
Alcalde
Gerente Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (s/g.)
Intervenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarza Tejada
ALCALDE

000077

